

---

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Origen**

El estudio efectuado en la Tesorería Cantonal de Tres Ríos, adscrita a la circunscripción geográfica de la Dirección Regional de Educación de Cartago (en adelante, DREC), se origina en denuncia presentada ante esta Dirección de Auditoría Interna.

### **1.2. Alcance**

El análisis comprendió el lapso transcurrido entre el 1/01/08 y el 31/08/08 y se evaluaron aspectos relativos al manejo presupuestario, y al registro y control de ingresos y egresos. Para ello se revisó documentación contable relativa al libro banco de la cuenta general, informes de presupuestos ordinarios y extraordinarios, flujo de ingresos de la ley 6746 liquidaciones presupuestarias y conciliaciones de la cuenta corriente. El estudio fue efectuado por el Lic... , bajo la dirección del Lic...

En el desarrollo del estudio se observó la normativa aplicable al funcionamiento específico de las Juntas de Educación y Administrativas (en adelante, JEA), las Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, y toda aquella pertinente con la administración de fondos públicos.

## **2. COMENTARIOS**

Los fondos suministrados por el Ministerio de Educación Pública (en adelante, MEP) a la Tesorería Cantonal de Tres Ríos, conformada por 18 JEA, son administrados por el señor..., quien funge como el encargado de dicha Tesorería.

### **2.1 Control contable-administrativo**

El Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto que deben observar las Entidades, Órganos Descentralizados, Unidades Desconcentradas y Municipalidades, Sujetos a la Fiscalización de la Contraloría General de la República, establece la necesidad de que el sistema de contabilidad se constituya en un pilar fundamental dentro del control interno en una entidad, tal como lo expresan los siguientes incisos.

653. *El sistema de contabilidad presupuestaria se debe organizar de manera que muestre que las transacciones de la entidad, se realizan de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas generales y particulares y que permita el control interno y posibilite el externo.*

654. *La información generada por la contabilidad presupuestaria y otros registros deberá servir de base para realimentar el ciclo presupuestario, tomar decisiones e informar a terceros interesados.*

**Legalización de Libros.** El libro de banco de la cuenta general número 502-203-6601132 del Banco Crédito Agrícola de Cartago, sucursal de Tres Ríos, fue legalizado por la Auditoría Interna del MEP, en el año 1999, aún cuando las anotaciones se inician a partir del año 2006. Al respecto el artículo 4.4.4 de la Resolución R-CO-9-2009 Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, indica:

*Libros legales. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia...*

**Custodia de fondos.** Los fondos que percibe la Tesorería Cantonal, por concepto de la ley 6746, bienes inmuebles, partidas específicas y otros, son depositados en la cuenta corriente citada en el párrafo superior, cuya emisión de cheques es realizada por el señor ..., tesorero-contador cantonal, que es la única firma que se encuentra registrada, contraviniendo lo establecido en la circular DF-GJ-001-2008 que en la página 6 sobre el proceso de separación de cuentas indica:

*”...Se recuerda que el proceso de separación de cuentas, consiste en que cada junta administre sus fondos en cuentas bancarias propias, donde la firma para autorizar el pago de cheques sea mancomunada con el Tesorero-Contador. Con ello se pretende fortalecer el sistema de control interno en el uso de los fondos públicos, que es una responsabilidad y una facultad del Ministerio de Educación Pública. Además se fundamenta en disposiciones puntuales emitida por la Auditoría Interna del MEP y la misma Contraloría General de la República en su informe DFOE-EC-09-2006...”*

No obstante, se constató la existencia de una cuenta corriente adicional en la sucursal del Banco Nacional de Costa Rica en Tres Ríos, número 134-000182-5 con un líquido disponible de ₡1.169.291,35 sin utilizar desde hace varios años, según los estados bancarios. Al respecto, el señor..., indica:

*...lo que comentamos sobre el saldo que quedo en el b.n.c.r en cta. cte. # 134-000182-5 nombre de tesorería esc. cantonal la unión cta danea pago cocineras por un monto de ₡ 1,169,291.35 correspondiente a fondos no*

*requeridos por las juntas, los cuales están en desuso desde que se habrieron cuentas individuales para el manejo de los fondos que aporta d.a.n.e.a a cada junta por separado... [sic].*

Con instrucciones de esta Auditoría Interna, el dinero fue trasladado a la cuenta corriente N° 001-0242479-7 de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda en el Banco de Costa Rica, lo cual fue realizado el 29 de enero del 2009, depósito 830-3. Esta situación evidencia el incumplimiento del ejercicio de control que debe asumir la unidad de Juntas de Educación de la DREC, lo que eleva el riesgo de sustracción o desvío de fondos públicos asignados para el cumplimiento de la política educativa en sus distintos programas. El Manual de Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, en su inciso 4.9 Supervisión Constante, expresa:

*La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes.*

**Condiciones de contratación del contador.** La política salarial para el tesorero-contador cantonal se rige por lo dispuesto en la circular DF-GJ-01-2008 del 18/01/08 para la remuneración de los Tesoreros-Contadores por parte de las JEA, la cual deja sin efecto la circular 03-2004.

Cabe agregar que el tesorero- contador cantonal, afronta problemas graves de visión, a tal punto que, a julio de 2009 supuestamente ya había perdido la capacidad visual total del ojo derecho y en espera de recuperar la capacidad del otro ojo.

**Registro de transacciones y organización contable.** La práctica de trabajo adoptada excluye el manejo de libros auxiliares de banco y de presupuesto; en el libro mayor solo se anota el número del cheque, beneficiario y monto, pero no indica a la JEA que se tiene que debitar; las conciliaciones bancarias se confeccionan en forma global con el saldo general de la cuenta corriente, no mediante el saldo bancario conciliado de cada JEA; además los cierres mensuales se realizan a conveniencia del contador, dado que al 31 /08/08 se habían realizado cierres únicamente los meses de marzo, julio y agosto. En consecuencia, los registros carecen en absoluto del detalle suficiente y requerido para evidenciar el conocimiento preciso de las transacciones que corresponden a cada una de las JEA, incluyendo las partidas referentes a construcciones o remodelaciones. Sobre esta carencia de identificación de cuentas, el Manual de Normas Técnicas Sobre Presupuesto en su norma 501.06 indica:

*Contabilidad presupuestaria: Es el registro detallado de las estimaciones de ingresos y las asignaciones de gastos, debidamente aprobados, así como el registro de las operaciones producto de su ejecución y liquidación. Incluye además registros auxiliares y específicos que faciliten el control interno y posibiliten el externo.*

Asimismo, la circular N° JE-038-2006 emitida por la entonces Jefe del Departamento de Juntas de Educación y Administrativas (en adelante, DGJEA), Lic. ..., fundamentada en el punto 4.2.2 del informe 31-05 de la Auditoría Interna del MEP determina que se debe:

*Presentar a la Oficina Regional de Juntas, a más tardar 15 días posterior al fin de cada mes, un resumen contable de las transacciones comerciales efectuadas. Este resumen, tanto por medios magnéticos como escritos, debe incluir la preparación de la siguiente información: (el subrayado no es del original.)*

*-Saldos de presupuestos.*

*-Conciliaciones bancarias.*

*-Estados de Ingresos y Gastos y Balance de Situación.*

*Lo anterior debe provenir del manejo actualizado de un Libro de Bancos por cada cuenta corriente y de los correspondientes auxiliares por cada Junta, tipo de gasto y proveedor.*

**Presentación de informes.** Aunado a la falta de registros individualizados, el tesorero-contador cantonal tampoco presenta a las JEA, ni a la unidad de Juntas de la DREC, un informe regular mensual del movimiento económico generado y el saldo actualizado de sus respectivas cuentas, tal como lo obliga el artículo 79, inciso d, del Reglamento de Juntas, que indica:

*...Rendir un informe mensual a la respectiva Dirección Regional de Enseñanza y a la Junta sobre los ingresos y egresos relacionados con los recursos provenientes del Ministerio de Educación. Este informe deberá presentarse en la primera semana de cada mes calendario.*

De igual forma, el artículo 4.4.3 Registros contables y presupuestarios de la resolución R-CO-9-2009 Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, en sus artículos expresa:

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.*

El Lic. ..., encargado de la unidad de Juntas de la DREC en oficio JEAC-(2910-08)/1 confirma lo anterior:

*...el Tesorero Contador Cantonal de la Unión, señor ... no presentó informes mes a mes desde enero del 2008...En su lugar, el 30 de setiembre del año en curso entregó en la Oficina Regional de Juntas de Educación y Administrativas un solo informe abarcando el período de enero agosto 2008, ambos meses incluidos...*

En relación con la prestación propiamente dicha del servicio, las Juntas de Educación indican que el tesorero-contador cantonal no cuenta con una oficina debidamente acondicionada para la atención de gestiones y con la suficiente disponibilidad de horario. A raíz de tal insatisfacción, en el transcurso de este estudio, el funcionario aludido decidió contratar el alquiler de un local comercial contiguo a la Escuela Central de Tres Ríos.

**Respaldo formal de pagos.** De una muestra seleccionada por conveniencia con cheques mayores de ¢100.000, reflejo de gastos efectuados en las Juntas de Educación de San Francisco, Carolina Bellini, Escuela Moisés Coto, El Carmen, La Cima, Ricardo André y la Unidad Pedagógica de Tres Ríos para verificar si los documentos que amparaban los gastos realizados se ajustan a los cheques emitidos, se obtuvo el siguiente resultado:

- El 100% de los cheques están respaldados por facturas originales de las casas comerciales, y están autorizados por las Juntas de Educación según lista de pagos, y en los casos que se requiere están respaldados por las factura proforma, además del recibido conforme del bien o servicio.
- En todos los casos no se les anota el número del cheque con que se canceló, tampoco hace referencia al acta donde se aprobó dicho pago.
- En las facturas no se anota la partida presupuestaria que está afectando el gasto realizado, así como la Junta de Educación que respalda la emisión de ese gasto.

## 2.2 Control Presupuestario

Los fondos suministrados por el MEP, a las JEA, tienen como fin específico la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo educativo de las instituciones, tal como lo establece el Reglamento de Juntas, en su artículo 8, incisos a y b, y en el artículo 44:

*...Velar porque las instituciones educativas no carezcan del material didáctico necesario.*

*Velar por el buen estado, construcción y mejora de la planta física de las instituciones a su cargo, así como por la conservación y protección de los bienes muebles.*

*Los bienes y recursos de las Juntas están afectos al servicio educativo nacional, por tanto, sus gastos e inversiones han de vincularse estrechamente con los esfuerzos nacionales, regionales e institucionales, destinados a la consecución de los objetivos y fines de la educación costarricense. Para este efecto, sus presupuestos deberán favorecer las prioridades fijadas para los ámbitos nacional, regional e institucional.*

**Liquidaciones presupuestarias.** Entre las liquidaciones presupuestarias al 31/12/07, se tiene que la correspondiente a la Junta de Educación de la Escuela Fernando Terán por la suma de 5.092.946,47 no se refleja en el presupuesto del año 2008 pues se asignó un monto de 4.777.946,47; la diferencia por 315.000-, conjuntamente con otros ingresos, se incluyó en el presupuesto ordinario 06-2008 aprobado por la DREC sin el conocimiento del tesorero-contador cantonal. Este nuevo presupuesto también mostró una diferencia de ₡10.000 en la sumatoria, sin que se realizaran los ajustes pertinentes.

Asimismo en la liquidación presupuestaria de la Junta de Educación de la Escuela Moisés Coto, la suma de ₡2.290.426,68, del superávit del año 2007 fue presentado y aprobado por la DREC hasta el día 24/09/08 sin el conocimiento del tesorero-contador cantonal, contraviniendo lo establecido en el Reglamento de Juntas en su artículo 39 que indica: “...aprobar por mayoría absoluta el proyecto de presupuesto para el uso de los fondos suministrados por el Ministerio y remitirlo, a más tardar el quince de diciembre de cada año, a la Dirección Regional de Enseñanza correspondiente para su aprobación.”

En la liquidación presupuestaria total del año 2007 se incluye la suma de ₡43.354,02 del INCIENSA, monto que no se ha utilizado por no haber una JEA que se encargara de su administración. Mediante el oficio de fecha 9/01/09 se le recomendó al tesorero-contador cantonal trasladar esos fondos a la cuenta corriente 001-0242479-7 del Ministerio de Hacienda, trámite que se efectuó mediante el cheque N° 9178-7 del 19/01/09, depósito 00009178 del 19/01/09.

**Formulación presupuestaria.** La mayoría de las JEA no presupuestan los ingresos de las diferentes actividades que realizan, contraviniendo lo establecido en el Reglamento de Juntas en su artículo 37 que dice: “... Se hará un presupuesto para los fondos suministrados por el Ministerio de Educación Pública y otro para los fondos propios de la Junta...”

Tampoco, al 31/08/08, las Juntas de Educación habían realizado los ajustes presupuestarios conforme a los ingresos reales provenientes de la Ley 6746 y de la Ley de bienes inmuebles. En algunos presupuestos ordinarios los montos que se tomaron como punto de partida son mayores al que corresponde; tales son los casos de las modalidades de Educación Preescolar y de Educación Especial de las JEA de Calle Giraes y Dulce Nombre; en este último caso el ingreso real al 31/08/08, es superior al monto presupuestado, por lo que no se evidencia el monto real para la adquisición de bienes y servicios.

### **2.3 Ejecución Presupuestaria**

El Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto que deben observar las Entidades, Órganos Descentralizados, Unidades Desconcentradas y Municipalidades, Sujetos a la Fiscalización de la Contraloría General de la Republica, conceptualiza este tema de la ejecución presupuestaria como:

*652 (...) el conjunto de transacciones, operaciones financieras o de otra naturaleza, realizadas para recibir los fondos correspondientes; así como para gastar con cargo a las asignaciones presupuestarias autorizadas y disponibles en cada programa.*

#### **2.3.1 Ejecución de fondos de PANEA y Ley 6746.**

En relación con los fondos del servicio del comedor escolar al 31/08/08, las Juntas disponían de un saldo de ¢41.587.268,14, monto de alguna manera ficticio pues la mayoría adeudaban las facturas por la compra de alimentos. Tomando en cuenta la liquidación al 31/12/08, con las deudas pendientes ya realizadas, se reflejó un superávit por la suma de ¢8.517.896,72, monto que incluye las subvenciones adicionales giradas por la Dirección de Programas de Equidad en el mes de diciembre de 2008 por la suma de ¢6.497.508-; adicionalmente algunas JEA mantienen saldos por conceptos de salarios sin emplear por la suma de ¢4.005.000- así como otra cantidad no utilizada por ¢783.762,77 provenientes de la ley 6982, para la compra de diversos artículos para uso del comedor escolar, subsidio para Equipamiento Mejoras al Comedor.

Esta reiterada subejecución de fondos se mantiene, pese al sinnúmero de instancias de supervisión incluidas en la normativa, según se desprende de los artículos 66 y 70, 71 y 72 del Reglamento de Juntas en su dispone:

*Las Juntas deberán coordinar con el director, el Patronato Escolar y el Comité Nutricional si lo hubiere, la fiscalización de la compra, transporte, suministro, uso y control de los alimentos.*

Corresponde a la División de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente, además de otras que le hayan sido asignadas, las siguientes funciones:

[...]

c) Establecer un sistema de vigilancia y supervisión permanente en relación con el consumo, calidad de los alimentos y asistencia de los beneficiarios al comedor.

[...]

g) Realizar visitas de supervisión a los centros educativos con el fin de determinar la situación del programa, detectar anomalías, asesorar y dar seguimiento a las disposiciones emitidas en esta materia.

Dejar constancia escrita (en relación con el asesor supervisor) en cada visita al centro educativo, de las irregularidades detectadas respecto del manejo contable y financiero de los recursos económicos girados por DANEA.

Supervisar conjuntamente (en relación con el director del centro educativo) con el Patronato Escolar la calidad, cantidad y costo del servicio de alimentación, y comunicar a la Junta cualquier anomalía o irregularidad que hubiere detectado.

### 2.3.2 Ejecución de fondos para Infraestructura.

Conforme a la liquidación presupuestaria, al 31/12/07 se habían girado recursos para la construcción y remodelaciones para varias JEA por la suma de \$457.465.593,00 según el siguiente cuadro:

<b>Junta Educación</b>	<b>Fecha Depósito</b>	<b>Monto ¢</b>	<b>Concepto</b>
Calle Girales	10/12/01	2.091.732	1 Bateria servicio sanitario
Moisés Coto	24/12/03	2.000.000	Mant. y Reparación edificio
Moisés Coto	23/05/07	306.401.029	Construcción Escuela *
Domingo Faustino	30/11/06	40.923.029	Construcción Escuela
Domingo Faustino	03/09/07	8.680.000	Mejoras Infraestructura *
Domingo Faustino	14/12/07	14.944.747	Ajuste Variación precios **
Domingo Faustino	23/05/07	50.452.500	Construcción. 3 aulas *
Tres Ríos	29/06/07	19.300.000	Aula Cómputo
Villas de Ayarco	24/12/03	5.516,800	1 aula, 1 bat. Servicios sanitar.
San Diego	S/ Fecha	3.755.496	Diversos

Fuentes: Departamento de Juntas de Educación y Administrativas del MEP y Tesorería Cantonal.

\* Dinero en caja única del Estado. \*\* Depositado en la cuenta corriente de la Tesorería Cantonal.

Conforme a las versiones de los integrantes respectivos, el destino de los fondos mostrados en el cuadro anterior ha sido el siguiente:

**Escuela Moisés Coto de Dulce Nombre de San Ramón.** La suma transferida para la construcción de la Escuela se encuentra en ejecución con supervisión de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE), para lo cual se está efectuando un estudio por separado

para establecer si se cumplieron con los requisitos establecidos en la ley de Contratación administrativa.

**Escuela Domingo Faustino Sarmiento** Se aprobaron un total de ¢115.005.539,00, de los cuales se han depositado en la cuenta corriente de la Junta la suma de ¢64.548.039,00; la diferencia por ¢50.452.500,00 se mantiene en la Caja Única del Estado. Esta obra se encuentra en ejecución supervisada por la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE), y bajo análisis para determinar si la contratación cumple con mecanismos de control establecidos en la licitación.

**Escuela Central de Tres Ríos.** La suma de ¢19.300.000- está destinada para el acondicionamiento y traslado de los equipos de laboratorio, atendiendo lo dictado en el expediente 06-007827-2007-CO Res. N° 2006-10952 de la Sala Constitucional. Esto como producto de la denuncia presentada por incumplimiento de lo establecido en la ley 7600, dado que el recurrente aduce que tiene un hijo estudiante que presenta discapacidad motora.

**Escuela de San Francisco.** El dinero no se ha utilizado, debido a que la Empresa Irex S. A. realizó las reparaciones necesarias; tampoco se ha realizado alguna gestión para la autorización del cambio de la partida.

**Escuela de San Diego (Calle San Diego)** Del dinero recibido se utilizó la suma de ¢3.099.243,63 y la diferencia de ¢656.252,37 se encuentra en la cuenta corriente de la Tesorería Cantonal.

En general el mantener ocioso dinero en las cuentas de las distintas Juntas es signo inequívoco de una inadecuada planificación financiera y de ineficiencia en la administración de fondos, con el alto costo de oportunidad que ambas inconsistencias conllevan para el mejoramiento de la infraestructura educativa.

### **2.3.3 Elaboración de Informes.**

Como ya se mencionó, las ejecuciones presupuestarias son, conceptualmente, mecanismos que permiten verificar la aplicación de los fondos asignados, en este caso, a cada JEA, cuyo control implica la remisión de informes periódicos acerca del comportamiento monetario de las partidas presupuestadas para la toma de decisiones. Sin embargo al 31/08/08 únicamente se había presentado un resumen de ejecución presupuestaria presentado a la unidad de Juntas de la DREC.

Las JEA han percibido ingresos por un total de ¢309.271.631,37, provenientes, por un lado, de ingresos de infraestructura (¢98.730.636,60) y, por otro lado, de la ley 6746, bienes inmuebles, actividades propias y

superávit (¢210.540.994,77); de este monto las JEA han utilizado únicamente un 36%. Considerando que el 64% del presupuesto no fue ejecutado, el porcentaje de utilización de los recursos asignados a las JEA no es aceptable, en virtud de las grandes necesidades que tienen las instituciones educativas, tanto en materia de infraestructura como de compra de bienes y servicios necesarios para el normal desenvolvimiento de sus operaciones. Las causas de ese desempeño se encuentran en la deficiente administración financiera, agravada por la falta de agilidad y transparencia en el manejo, de algunas JEA. Un ejemplo es en la Escuela Central de Tres Ríos, que administró un presupuesto superior a los ¢15.000.000-, conforme a la versión de la Presidenta de la Junta de Educación respectiva:

*...Durante el año 2008 los ingresos diversos que generó la Junta de Educación tales como, actividades, matrícula, ingresos venta de fotocopiado y librería, venta de camisetas que ascendieron a la suma de ¢ 16,326,969.00 que se administraron en efectivo y se utilizaron para sufragar gastos directos de la institución, esto con el visto bueno de los miembros de la Junta Directiva de la institución, estos dineros no se presupuestaron. Esto sucedió por las muchas necesidades que existe en la Escuela, por falta de ayuda de parte del Tesorero señor ..., por cuanto cuando se requería utilizar los fondos presupuestados tardaba unos 15 a 22 días para poder realizar los pagos, entonces tomamos la decisión de utilizar los dineros no presupuestados y gastarlos en forma directa...Debemos aclarar que la utilización de esos dineros en forma directa era por cuanto nunca recibimos asesoramiento de parte del Tesorero señor ..., tampoco recibimos en forma permanente un informe económico del movimiento de nuestro presupuesto, a tal punto que desconocíamos que al final de diciembre 2008 existía un superávit significativo que no se utilizó en ese año, y que si hubiéramos recibido esa información lo hubiéramos utilizado en su totalidad...*

### **2.4 Traspaso de fondos**

El tesorero-contador cantonal comunicó la expiración de su relación laboral con las JEA de la Escuela Central de Tres Ríos, Domingo Faustino Sarmiento y La Cima, a partir del 1/12/08. Sobre este aspecto la señora ..., Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Central de Tres Ríos, expresa:

*...Cuando nosotros ingresamos a formar parte de la Junta Directiva en el año 2007, el señor... ocupaba unas oficinas en el segundo piso de la escuela. Debido a problemas a la hora de que él tenía que atender las Juntas de las otras escuelas y personas ajena a la institución ( pago de patentes), se tomó la decisión de solicitarle la oficina y que ya no le prestaría más, ya que él nunca pagó nada por utilizar esas oficinas...*

*...A finales del 2008 recibimos un telegrama del señor... Contador donde nos indicaba que presentaba la renuncia a esta Junta, sin ninguna explicación al respecto...*

No obstante que el tesorero-contador cantonal siguió tramitando algunos pagos de servicios públicos y alimentación, a solicitud de la Junta de Educación de la Escuela Central de Tres Ríos, su renuncia ocasionó problemas a las JEA en la tramitación de facturas por la adquisición de bienes y servicios con cargo al presupuesto de la ley 6746 y bienes inmuebles, además que la liquidación presupuestaria fue presentada a la unidad de Juntas de Educación de la DREC hasta marzo del año 2009. Al respecto la señora..., de la Junta de Educación de la Escuela Central de Tres Ríos, indica:

*...A pesar de que Don ... renunció en octubre 2008, lo citamos a una reunión para ver la posibilidad de siguiera ayudándonos únicamente con los pagos de servicios públicos y alimentación, lo cual él aceptó, pero los gastos con cargo al presupuesto de la Junta no se realizaron, ya el no quiso...*

*...Debo aclarar que le solicitamos a Don... que nos ayudará con la tramitación de los documentos hasta final de año, ya que en esos restantes meses que faltaban para finalizar el año se nos hacía imposible contar con los servicios de un nuevo contador, además para poder realizar los trámites de su nombramiento y apertura de cuenta corriente, teníamos que tener la liquidación de los saldos de los presupuestos...*

*...Durante los meses de enero y febrero/09 encargamos al señor... , conserje de la Escuela para entregar papelería pendiente de la escuela (facturas) de los años 2007, en la cual fueron pagos realizados por el Contador a la anterior Junta, por lo que era su responsabilidad el haber solicitado esos documentos a la Junta anterior... Los documentos entregados por el señor ... en ocasiones eran devueltos por el contador aduciendo que tenía que realizar otras gestiones, a raíz de esa situación él nos manifestó verbalmente que no entregaría la liquidación hasta que no estuviera entregada toda la planillas. A mediados de marzo del 2009... él estaba en ese momento entregando esas liquidaciones y nos entregó la nuestra... por lo que estamos pendientes de que ... proceda traspasar los fondos de la liquidación del año 2008 y los fondos de infraestructura, sin embargo nos manifestó que no podía realizar ese trámite ya que tenía que tener una autorización del encargado de la Oficina de Juntas de la Dirección Regional de Cartago, situación que no se pudo realizar por cuanto lo manifestado por el encargado de la Oficina de Juntas de Cartago que ese trámite se debía de realizar en San José, por lo que está pendiente de que el Departamento de Juntas de Educación y Administrativas de San José nos entregue ese documento...*

Este impasse en la atención de obligaciones contraídas, ocasionado por la actitud del tesorero-contador cantonal de no entregar la documentación requerida, originó que la Junta de Educación de la Escuela Central de

Tres Ríos, asumiera deudas cercanas a los \$16.000.000-, en las que se incluye el pago de salarios por la contratación de los servicios por remodelación de las aulas de laboratorio.

Respecto de la situación con la Junta de Educación de la Escuela La Cima, la señora..., Presidente, aclara:

*...Debemos destacar que a la fecha no hemos recibido el telegrama que usted (en referencia al Tesorero Cantonal) le comunicó al conserje que había enviado el 1 de noviembre...se discute la situación presentada con el tesorero escolar quién acepto trabajar con esta Junta hasta el 31 de diciembre...*

*...El señor... se había comprometido con los miembros de esta Junta de entregar la liquidación al 31 de enero, pero entrego una parte de la documentación el día miércoles 11 de marzo. En constante comunicación con la Oficina Regional de Cartago, se nos informo que el señor se atraso con la entrega de estos papeles...*

*...Con fecha 2 de abril del 2009 el Departamento de Gestión de Juntas de la Dirección Financiera del Ministerio de Educación entregó el día 2 de abril los documentos de aprobación del presupuesto y la aceptación de la nueva contadora...Debemos aclarar que con fecha desde el 23 de abril del 2009 se le remitió el oficio DF-GJ-0542-2009 de la liquidación presupuestaria del Departamento de Juntas de San José, al señor... para que procediera a trasladar los fondos a la cuenta de la Junta, además adjuntamos certificación de la cuenta cliente y recibida por el señor ... hasta el día 8 de mayo, esto por cuanto en reiteradas ocasiones devolvía el documento de fecha 23 de abril, ya que faltaba adjuntar fotocopia de la personería jurídica reciente y la tarjeta de registro de firmas, y otras veces no se encontraba en su oficina...*

En consecuencia la Junta ha acumulado deudas por un monto de \$654.965-, sin considerar los pagos de servicios públicos que fueron cancelados por el Patronato Escolar. En cuanto a la información contable entregada por el tesorero-contador cantonal, la señora ...dice:

*...También debemos aclarar que en las liquidaciones presupuestarias entregadas por Don... adjunto informes acumulados de informes de ingresos, egresos de presupuesto y ingresos y egresos de gastos de Danea, así como la conciliación de cuenta corriente de la Tesorería Cantonal al 31 de diciembre del 2008, siendo esta la primera vez que hace entrega de un detalle tan específico. Es conveniente mencionar que fue hasta esta liquidación que nos dimos cuenta que teníamos un sobrante de presupuesto en la diferentes modalidades que pudimos utilizar por falta de información contable.*

En relación con la renuncia del contador cantonal, los señores... y ... , en calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Junta de

Educación de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento y la señora... , Directora del centro educativo en su oficio del 10 /03/09, afirman:

*... A la fecha tenemos atrasos en los pagos de servicios públicos, planillas de avances de obra, pago de alimentos de Danea, no se cuenta con la liquidación del sr:..., lo cual atrasa el pago de servicios de la institución, impidiendo la contratación de profesional correspondiente...*

*2...13) Debido al atraso en el pago de la construcción, la compañía, por la vía telefónica en marzo, me comunicó la posibilidad de llevarse la cuadrilla para otro proyecto, quedando en espera de continuar la construcción hasta que se resolviera la situación con el contador...*

La liquidación presupuestaria, preparada por el Departamento de Juntas de Educación y Administrativas (DGJEA) del MEP, fue entregada a la Junta de Educación de la Escuela Domingo Faustino el día 14/04/09, documento que fue entregado al tesorero-contador cantonal el día 17/04/09, y así poder realizar el traspaso de fondos. Esta acción no se realizó por cuanto este funcionario alegó que la Junta debería entregar fotocopia del acta de la Junta, en donde solicitaban los fondos, además que la misma debería ser entregada al DGJEA.

Cumplido con los requisitos exigidos por el tesorero-contador cantonal, se procedió a depositar los fondos en la nueva cuenta corriente de la Junta de Educación. De esta manera se pudo realizar un pago por la suma de \$30.847.717,77 a la empresa constructora, quedando pendiente la suma de \$25.515.894,52, dinero que deberá ser cancelado con los fondos que se encuentran depositados en la caja única, cuyo trámite debe ser realizado por el tesorero-contador cantonal, además de \$686.310 por concepto de alimentos del comedor escolar.

En definitiva, el traspaso de fondos, es un proceso engorroso, sin intervención activa del DGJEA, o de la unidad de Juntas de la DREC y supeditado al criterio del tesorero-contador cantonal, quien determina el momento que considera pertinente para el traslado de fondos, sin importar el perjuicio económico que les ocasiona a las Juntas de Educación.

### **3. CONCLUSIÓN**

Las prácticas demostradas en relación con los aspectos evaluados referidos a la ejecución, registro, manejo y custodia de fondos y de activos institucionales, por parte de la Tesorería Cantonal de Tres Ríos, contravienen algunos de los principios esenciales de una sana gestión de recursos públicos y demuestra la necesidad de tomar y formalizar acciones inmediatas tendientes a subsanar las debilidades relevantes detectadas en

el sistema y los procedimientos de control interno, que entes como las Juntas de Educación y Administrativa están obligadas a implementar y mantener en forma confiable y consistente.

De igual manera, instancias cuya razón de ser está determinada por el ejercicio de la fiscalización de este proceso, como el Departamento de Gestión de Juntas de Educación y Administrativas del MEP, y la unidad de Juntas de la Dirección Regional de Cartago, se convierten en unidades pasivas y omisas en el cumplimiento del deber de una supervisión y control efectivos, al no implementar y fortalecer mecanismos oportunos, confiables y válidos que provean respuestas permanentes y factibles para la solución ágil de los problemas.

#### **4. RECOMENDACIONES**

##### **Al Departamento de Gestión de Juntas de Educación y Administrativas**

**4.1** Compilar en un documento formal y ejercer la aplicación de procedimientos operativos, realmente efectivos, de regulación y control de la actividad que desempeñan las unidades de Juntas de las Direcciones Regionales con el fin de cumplir con el mandato definido en las responsabilidades asignadas a nivel de organización institucional

##### **A la Unidad de Juntas de la Dirección Regional de Cartago.**

**4.2** Mantener un registro de las cuentas corrientes activas de la Tesorería Cantonal de Tres Ríos, tendiente a identificar aquellas cuentas sin movimientos en que se mantengan fondos ociosos, que podrían dar lugar a manejos cuestionables. (Ver punto 2.1)

**4.3** Monitorear a través de procedimientos operativos consistentes, la labor de los tesoreros-contadores y de Juntas de Educación y Administrativas de la Dirección Regional, en relación con la remisión de informes financieros de distinta índole y de cada una de las labores que a continuación se detallan (Ver punto 2.1)

**4.4.** Informar a los entes y unidades directamente perjudicadas e interesadas, acerca de la detección de irregularidades que están cometiendo el Tesorero Cantonal en la administración de los recursos puestos bajo su custodia y tomar las acciones oportunas tendientes a la no continuidad y reparación de los hechos anómalos. (Ver punto 2.4)

##### **A las Juntas de Educación y Administrativas de los circuitos de la Dirección Regional de Educación de Cartago.**

**4.5** Solicitar al tesorero-contador un informe periódico de las rentas que no

se han presupuestado, para proceder conforme a las normas de ejecución financiera. (Ver punto 2.1)

**4.6** Exigir al tesorero-contador un informe mensual de ingresos y egresos por partida y de cualesquier composición que sea de interés para el conocimiento minucioso de la ejecución de sus presupuestos. (Ver punto 2.1)

**4.7** Exigir al tesorero-contador el ordenamiento del manejo de libros de registro a través de la legalización del libro de banco de la cuenta general de la Tesorería Cantonal, y la apertura de registros auxiliares de banco y presupuesto por cada Junta de Educación que identifique el gasto e ingreso correspondiente a cada ente. Este registro puede llevarse en un sistema computarizado y bajo la emisión de reportes mensuales. (Ver punto 2.1)

**4.8** Exigir al tesorero-contador la realización y entrega periódica (mensual) de conciliaciones bancarias de la cuenta general, y del saldo individual de cada Junta de Educación. (Ver punto 2.1)

**4.9** Exigir al tesorero-contador una liquidación mensual del pago de sus salarios, para que sea aprobado por la unidad de Juntas de la Dirección Regional, e incluir esta erogación en las planillas de gastos de las Juntas de Educación. (Ver punto 2.1)

**4.10** Exigir al tesorero-contador el reintegro de los dineros pagados de más por concepto de salarios; además realizar los ajustes periódicos a cada presupuesto, para evitar la existencia de saldos pendientes por salarios, en cuyo caso la liquidación debe ser aprobada por el encargado de la unidad de Juntas de la Dirección Regional de Cartago. (Ver punto 2.1)

**4.11** Imprimir un sello con la leyenda de **“tramitado en sesión de Junta # y pagado con cheques N°”**, en toda aquella documentación de respaldo de los pagos realizados de las Juntas de Educación. Además adjuntar una copia del cheque emitido en la que se consigne el número de factura, concepto del gasto, partida presupuestaria afectada; todo esto con el propósito de proveer de mayor seguridad acerca de que los mismos no se puedan utilizar como respaldo de un nuevo pago. (Ver punto 2.1)

**4.12** Presupuestar y depositar en la cuenta de la Tesorería Cantonal los ingresos generados por actividades propias, así como mantener los procedimientos de control pertinentes para su administración. (Ver punto 2.2)

**4.13** Conocer en forma inmediata la información proporcionada por el Departamento de Juntas de Educación y Administrativas acerca de los

ingresos reales provenientes de la ley 6746 y ordenar la actualización de los presupuestos con las modificaciones existentes. (Ver punto 2.2)

**4.14** Elaborar un plan de compras de alimentos orientado a ejecutar los fondos destinados para este fin específico, y cumplir satisfactoriamente con los beneficios sociales, ligados a este rubro, que obtiene la población estudiantil. (Ver punto 2.3.1)

**4.15** Proceder a la devolución de fondos, que a la fecha no se han utilizado, destinados para el pago de salarios de servidoras domesticas por la suma de ¢4.055.000- conjuntamente con los saldos no ejecutados de la ley 6982 por la suma de ¢ 783.762,77. (Ver punto 2.3.1)

**4.16** Solicitar y suscribir un informe periódico de los trabajos de construcción realizados, con los desembolsos girados para el avance de la obra, con el fin de mantener un control actualizado de la ejecución efectiva y concordante de los fondos. (Ver punto 2.3.2)

**4.17** Implementar los lineamientos de trabajo que promuevan una administración financiera eficiente tendiente a radicar los saldos de dineros ociosos en cuenta corriente, que al 31/08 /08 superaba el 50% de los presupuestos de las Juntas (Ver punto 2.3.3)

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 8292, Ley General de Control Interno.

**Estudio 357**